

CONTRATO No. 112/2011
LIBRE GESTION No. 63/2011

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (LA IP).

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD”

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo 6 Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente “FOSALUD”; y [REDACTED]

[REDACTED] de la Sociedad “**MEDITECNIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**” que puede abreviarse **MEDITECNIC, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador a las catorce horas con treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil, ante los oficios notariales de Blanca Abdifian Aguilar Medrano, inscrita en el Registro de Comercio con el Número CUARENTA Y CINCO del Libro UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES del Registro de Sociedades, el día cuatro de mayo del dos mil, b) Testimonio de Escritura Pública, de Modificación al Pacto Social, se acordó la modificación del contrato social en el sentido de aumentar el capital social de la sociedad, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil tres, ante los oficios notariales de Norma Elizabeth Pérez de Rivas, inscrita en el Registro de Comercio con el Número TREINTA del Libro UN MIL OCHOCIENTOS CUARETA Y SEIS del Registro de Sociedades, c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, de Aumento de Capital y Adecuación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día treinta de noviembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de Roxana Guadalupe Recinos Escobar, inscrita con el Número SESENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el dos de febrero de dos mil once, en la que consta que su naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son las ya expresadas;

que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la administración de la sociedad, esta confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único sin limitación alguna, electos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años.

d) Certificación de punto de Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta de junio de dos mil diez, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y SIETE del libro DOS MIL SEISCIENTOS UNO del Registro de Sociedades, el día treinta y uno de agosto de dos mil diez; de la que consta que fui electo como Administrador Único Propietario de la Sociedad, por el periodo de cinco años, por lo que me encuentro facultado para realizar actos como el presente; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Servicios a favor y a satisfacción del “FOSALUD” de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD”**, el cual deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes condiciones y Especificaciones Técnicas detalladas a continuación:

Reglón	Cantidad	Unidad	Descripción del Suministro	Precio Unitario con IVA US\$	Precio Total con IVA US\$
1 Mantenimiento Preventivo de Región Metropolitana	49	c/u	Pieza de mano de baja velocidad	\$5.00	\$245.00
	56	c/u	Pieza de Mano de Alta velocidad para uso odontológico	\$5.00	\$280.00
	21	c/u	Amalgamador	\$26.00	\$546.00
	6	c/u	Aparato de Rayos X	\$30.00	\$180.00
	4	c/u	Aparato de Ultrasónico	\$26.00	\$104.00
	26	c/u	Compresor Odontológico de 1 HP, 120/220V, 60 Hz	\$30.00	\$780.00
	7	c/u	Compresor Odontológico de 2 o más HP	\$40.00	\$280.00
	8	c/u	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, dos compartimientos	\$30.00	\$240.00
	14	c/u	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, tres compartimientos	\$30.00	\$420.00
	8	c/u	Esterilizador Dental de mesa (Autoclave)	\$60.00	\$480.00
	21	c/u	Lámpara de Fotopolimerizado	\$20.00	\$420.00
29	c/u	Unidad Odontológica Tradicional compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector para alta y baja velocidad, reóstato, Incluye Sillón	\$70.00	\$2,030.00	

2 Mantenimiento Preventivo de Región central	34	c/u	Pieza de mano de baja velocidad	\$6.00	\$204.00
	39	c/u	Pieza de Mano de Alta velocidad para uso odontológico	\$6.00	\$234.00
	21	c/u	Amalgamador	\$28.00	\$588.00
	3	c/u	Aparato de Rayos X	\$35.00	\$105.00
	2	c/u	Aparato de Ultrasónico	\$28.00	\$56.00
	19	c/u	Compresor Odontológico de 1 HP, 120/220V, 60 Hz	\$32.00	\$608.00
	1	c/u	Compresor Odontológico de 2 o más HP	\$43.00	\$43.00
	3	c/u	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, dos compartimientos	\$33.00	\$99.00
	10	c/u	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, tres compartimientos	\$33.00	\$330.00
	4	c/u	Esterilizador Dental de mesa (Autoclave)	\$75.00	\$300.00
	10	c/u	Lámpara de Fotopolimerizado	\$28.00	\$280.00
	23	c/u	Unidad Odontológica Tradicional compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector para alta y baja velocidad, reóstato, Incluye Sillín	\$75.00	\$1,725.00

3 Mantenimiento Preventivo de Región Paracentral	19	c/u	Pieza de mano de baja velocidad	\$6.00	\$114.00
	28	c/u	Pieza de Mano de Alta velocidad para uso odontológico	\$6.00	\$168.00
	10	c/u	Amalgamador	\$28.00	\$280.00
	4	c/u	Aparato de Rayos X	\$35.00	\$140.00
	2	c/u	Aparato de Ultrasónico	\$28.00	\$56.00
	9	c/u	Compresor Odontológico de 1 HP, 120/220V, 60 Hz	\$32.00	\$288.00
	2	c/u	Compresor Odontológico de 2 o más HP	\$43.00	\$86.00
	3	c/u	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, dos compartimientos	\$33.00	\$99.00
	10	c/u	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, tres compartimientos	\$33.00	\$330.00
	1	c/u	Esterilizador Dental de mesa (Autoclave)	\$75.00	\$75.00
	11	c/u	Lámpara de Fotopolimerizado	\$28.00	\$308.00
	11	c/u	Unidad Odontológica Tradicional compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector para alta y baja velocidad, reóstato, Incluye Sillín	\$75.00	\$825.00

4 mantenimiento Preventivo de región Occidental	39	c/u	Pieza de mano de baja velocidad	\$8.00	\$312.00
	53	c/u	Pieza de Mano de Alta velocidad para uso odontológico	\$8.00	\$424.00
	23	c/u	Amalgamador	\$30.00	\$690.00
	3	c/u	Aparato de Rayos X	\$38.00	\$114.00
	2	c/u	Aparato de Ultrasónico	\$30.00	\$60.00
	25	c/u	Compresor Odontológico de 1 HP, 120/220V, 60 Hz	\$36.00	\$900.00
	3	c/u	Compresor Odontológico de 2 o más HP	\$46.00	\$138.00
	14	c/u	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, dos compartimientos	\$36.00	\$504.00
	9	c/u	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, tres compartimientos	\$36.00	\$324.00
	4	c/u	Esterilizador Dental de mesa (Autoclave)	\$80.00	\$320.00
	25	c/u	Lámpara de Fotopolimerizado	\$30.00	\$750.00
	29	c/u	Unidad Odontológica Tradicional compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector para alta y baja velocidad, reóstato, Incluye Sillín	\$80.00	\$2,320.00

5 Mantenimiento Preventivo de Región Oriental	21	c/u	Pieza de mano de baja velocidad	\$9.00	\$189.00
	33	c/u	Pieza de Mano de Alta velocidad para uso odontológico	\$9.00	\$297.00
	15	c/u	Amalgamador	\$32.00	\$480.00
	4	c/u	Aparato de Rayos X	\$39.00	\$156.00
	2	c/u	Aparato de Ultrasónico	\$32.00	\$64.00
	11	c/u	Compresor Odontológico de 1 HP, 120/220V, 60 Hz	\$38.00	\$418.00
	2	c/u	Compresor Odontológico de 2 o más HP	\$48.00	\$96.00
	5	c/u	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, dos compartimientos	\$37.00	\$185.00
	7	c/u	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, tres compartimientos	\$35.00	\$245.00
	1	c/u	Esterilizador Dental de mesa (Autoclave)	\$85.00	\$85.00
	12	c/u	Lámpara de Fotopolimerizado	\$30.00	\$360.00
	10	c/u	Unidad Odontológica Tradicional compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector para alta y baja velocidad, reóstato, Incluye Sillín	\$95.00	\$950.00

6 mantenimiento Preventivo de Unidades Móviles	14	c/u	Pieza de mano de baja velocidad	\$4.00	\$56.00
	27	c/u	Pieza de Mano de Alta velocidad para uso odontológico	\$4.00	\$108.00
	5	c/u	Amalgamador	\$20.00	\$100.00
	1	c/u	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, dos compartimientos	\$30.00	\$30.00
	2	c/u	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, tres compartimientos	\$30.00	\$60.00
	7	c/u	Lámpara de Fotopolimerizado	\$20.00	\$140.00
	13	c/u	Unidad Odontológica Portátil compuesta de jeringa Triple, controles y conectores para piezas de mano de alta y baja velocidad, compresor incorporado de 1 HP, eyector de saliva y reóstato, 60 Hz incluye, Sillón Odontológico de campaña, plegable, portátil, de peso liviano, estable metálico y tapizado de material lavable. Que incluye lámpara de luz fría	\$40.00	\$520.00
TOTAL.....				\$ 24,741.00	

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización No. 63/2011, b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día siete de diciembre de dos mil once, c) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere), d) Las garantías. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: I- CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO. a) Mantenimiento Correctivo:** El contratista prestará el servicio apegándose al listado de precios de las partes entregado en su oferta. Tanto los precios de partes descritas en el listado, como los precios de aquellas partes que por cualquier motivo se hubiese quedado fuera del mismo y del listado que entregue el contratista y que resultasen necesarias de adquirir durante la ejecución del contrato, el FOSALUD se reservara el derecho de verificar costos de estos en el mercado local debiendo el Contratante mantener sus precios dentro de los precios promedios encontrados y para lo cual el FOSALUD se compromete a presentar la evidencia resultado de su investigación (cuando el personal de la Gerencia Técnica lo estime conveniente por considerar precios excesivos) y el contratista estará comprometido a readecuar el precio de su cotización a los precios presentados.



El mantenimiento correctivo deberá entenderse como solventar fallas mediante reparaciones o sustituciones de partes en los sistemas o cualquier otra pieza u accesorios u otros que surgieren en el transcurso de la vigencia del contrato, siempre que imposibilite el uso del equipo, el mantenimiento correctivo estará sujeto a la disponibilidad financiera del FOSALUD se efectuará según necesidades previa aprobación de la cotización presentada por la empresa y resultante del Mantenimiento Preventivo, detallando en forma separada, repuestos y mano de obra, por marca, año, modelo de equipo odontológico. Es indispensable que en los casos de que en listado presentado en la oferta alguno de los repuestos, accesorios u otros no apliquen a una marca o modelo de equipo odontológico, este sea notificado al Administrador del contrato, el mantenimiento correctivo se realizara bajo las especificaciones (detalladas en la Solicitud de cotización No 63/2011) **ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Repuesto e Instalación)**, a) Sillón odontológico y todos sus accesorios: Cambio de controles de mando para subir y bajar y programar posiciones, Reparación de controles de mando para subir y bajar y programar posiciones, Cambio de tableta electrónica, Reparación de tableta electrónica, Recableado, Cambio de conectores eléctricos, Cambio de fusibles, Cambio de motor, Reparación de motor, Cambio de tapicería, Restablecimiento drenaje así como los suministros de agua, presión de aire, de todos los equipos odontológicos que trabajen con este sistema a través del cambio de tubería de PVC, cobre, mangueras de plástico de alta presión, válvulas check, válvulas de paso de agua y filtros de agua y aire, Cambio de Pintura anticorrosiva, y de larga duración, resistente a líquidos, rallones y rayos ultra violeta, para sillón dental y sus manerales, lámpara de luz fría y módulos dentales y sillines, Cambio de tarjeta electrónica para el equipo que funcione bajo esa modalidad, Cambio de Motor, Cambio de pedaleras de mando, Reparación de pedaleras de mando. b) Lámpara del equipo odontológico o de luz fría: Restablecer la intensidad adecuada de la luz a través del cambio de regulador de intensidad de luz para los equipos que trabajen bajo ese sistema, Cambio de control de encendido y apagado, Reparación de control de encendido y apagado, Cambio de fusible, Cambio de halógenos, Cambio de pantallas, reflectoras y protectoras, Cambio de bushing para el Restablecimiento de la función del brazo extensible del módulo dental y lámpara de luz fría, Cambio de sistema eléctrico incluirá el cableado, Reparación de manerales, Sustitución de manerales, Cambio de Pintura anticorrosiva, y de larga duración, resistente a líquidos, rallones y rayos ultra violetas. c) Jeringa Triple: Cambio de mangueras plásticas, Cambio de tubería metálica, Cambio de empaques para eliminar fugas de agua y aire, Cambio de resortes de controles de paso de agua y aire y sistema spray. d) Módulo Dental: Cambio del sistema de mangueras (sistema de agua y aire), Cambio de manómetros, Reparación de fuga de aire y/o agua de todo el equipo, Cambios de switch, Cambios de válvulas, Cambio de los controles de paso, agua, aire, Cambio de controles eléctricos, Cambios de holders (reposo de las piezas de mano), Cambio de tubería para eyección, Cambio de válvulas de vacío, Cambio de control de mando del eyector, Reparación de control de mando del eyector, Cambio de mesa de modulo, Reparación de la mesa del módulo, Cambio de Pintura. e) Pieza de Mano de Alta Velocidad: Cambio de sistema de mangueras y tubería interna de silicón y metálicas (agua- aire), Reparación de sistema de mangueras y tubería interna de silicón y metálicas (agua- aire), Cambio de shuck, Cambio de turbinas con shuck, Cambio de empaques, Reparación de fugas de agua o Aire. f) Pieza de Mano de Baja

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.fosalud.gob.sv

Velocidad: Cambio del sistema de mangueras y tuberías de aire, Reparación de fugas de aire y/o agua, Cambio de todo el sistema interno según marca y modelo., Reparación de todo el sistema interno según marca y modelo, Cambio de empaques, Cambio de valeros. g) Amalgamador: Reparación del control de regulación de tiempo del amalgamador (timer), Cambio del control de regulación de tiempo del amalgamador (timer), Cambio reparación de la tarjeta electrónica, Reparación de la tarjeta electrónica, Cambio de switch de encendido y apagado, Reparación de switch de encendido y apagado, Cambio de resortes, Cambio de sostenedores de la cápsula, Cambio de pantalla protectora, Cambio de controles sean del tipo digital o Análogo, Reparación de controles sea digital o análogo, Cambio de fusibles. h) Equipo Rayos X: Sellado hermético de partes internas para evitar fuga de radiación, Fijación de brazos sin restringir su funcionamiento normal, Fijación de manerales, Cambio de Tableta Electrónica, Reparación de tableta electrónica, Cambio de Controles de Tiempo, Reparación de controles de tiempo, Cambio de controles de encendido y apagado, Reparación de controles de encendido y apagado i) Esterilizador de Mesa Autoclave: Cambio de controles de presión, tiempo y temperatura, Reparación de controles de presión, tiempo y temperatura, Restablecimiento de la presión adecuada según marca y modelo, Cambio de empaques para sellado hermético, Cambio de compuertas, Reparación de compuertas, Cambio de medidores de presión y tiempo, Reparación de medidores de presión y tiempo, Cambio de tableta electrónica, Reparación de tabletas electrónicas, Cambio de conectores eléctricos. j) Esterilizador de Mesa de 2 y 3 Bandejas: Cambio de controles de tiempo y temperatura, Reparación de controles de tiempo y temperatura, Restablecimiento del sellado para control de temperatura, Restablecimiento del sistema eléctrico a través de cambio de tarjeta electrónica, Cambio de conector eléctrico, Cambio de compuerta, Reparación de compuerta, Cambio de empaques para sellado hermético, k) Compresor Odontológico de 1Hp, 2Hp o más: Eliminación de fugas de aire y/o aceite según aplique, Cambio de tuberías de presión de aire (cobre), Cambio de manómetros, válvulas, sellos, Restablecimiento de la presión adecuada con sus respectivos tiempos de corte, según marca y modelo, Cambio de pistones y/o anillos, Restablecimiento del sistema eléctrico, Cambio de control de corte de tiempo, Cambio del control de presión, Reparación de control de presión, Cambio de conectores eléctricos. l) Aparato Ultrasónico: Eliminación de fugas de agua y aire, Cambio de controles digitales, o manuales, Reparación de controles digitales, o manuales, Cambio de válvulas en caso posea, Cambio de puntas activas, Cambio de tableta electrónica, Reparación de tableta electrónica, Cambio de conector de Agua, Instalación de conector de agua. m) Lámpara de Fotopolimerizado: Cambio del ventilador, Reparación del ventilador, Reparación de sus controles sean digitales o análogos, Cambio de sus controles sean digitales o análogos, Cambio de foco, Cambio de Fibra, Cambio de conectores eléctricos, Reparación de conectores eléctricos, Cambio de tableta electrónica, Reparación de tableta Electrónica. n) Unidad Odontológica Portátil: Eliminación de fugas de agua, aire, y aceite en caso amerite, Cambio de mangueras de agua y aire, Cambio válvulas, Cambio de tapicería de sillín, Cambio de tapicería de sillón portátil. **b) Mantenimientos Preventivo:** El mantenimiento preventivo deberá entenderse como el alargamiento de la vida útil de un equipo, brindándole las revisiones mínimas necesarias para evitar al máximo el deterioro de cada equipo odontológico, por lo que es necesario que el contratista realice un mantenimiento preventivo en todos los equipos adjudicados en el periodo determinado.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.fosalud.gob.sv

0000513

Como parte el Mantenimiento Preventivo: **ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: a) Limpieza general de todo el equipo odontológico y sus accesorios, incluido en las respectivas clínicas Odontológicas donde labora personal odontológico del FOSALUD contemplados en el anexo 2 de la Solicitud de cotización No 63/2011, b) Levantar un inventario para registro de la institución, el cual deberá llevar, número de codificación (si no tuviera codificación, especificar: modelo, marca, serie), estado y especificaciones de cada equipo. Este será entregado al administrador del contrato en cinco días hábiles como máximo posterior al mantenimiento de los equipos; de forma escrita y digital, en el cual se incluirá solicitud de reparación, sustitución con especificación de repuestos y /o partes y oferta. c) Revisión, limpieza y lubricación de piezas de mano de alta y baja velocidad. d) Revisión, limpieza y lubricación de Unidad Odontológica Tradicional (incluye todas sus partes y accesorios para el completo funcionamiento, sistema eléctrico, mecánico, hidráulico) y equipos portátiles (incluye todas sus partes y accesorios para el completo funcionamiento), e) Se revisara presión de aire y se regulará si fuese necesario, en Unidades Dentales Tradicionales y compresores, adecuada según marca y modelo. f) Lámparas de luz fría a estas se les realizara limpieza en todas sus superficies, lubricación. g) Accesorios como escupideras, drenajes, tuberías de agua, serán revisadas y limpiadas para evitar que se obstruyan. h) Revisión del sistema hidráulico y eléctrico del equipo y su respectiva lubricación. Así también limpieza de tapicería y Revisión de Pintura de los Equipos (Unidad Odontológica Tradicional) y sillines. i) Eliminación de fugas de agua y de aire de las Unidades Odontológicas Tradicionales, cuando por su naturaleza no amerite repuestos. j) Todos los equipos odontológicos gozaran de revisión del amperaje y voltaje, y las diferentes conexiones eléctricas, relacionadas a estos y sus accesorios según marca y modelos. k) Revisión y limpieza de lámparas de fotocurado, amalgamadores, rayos x, aparatos ultrasónicos, esterilizadores dentales. Las especificaciones antes descritas muestran lo mínimo que deberá realizarse en cada servicio y el contratista podrá agregar especificaciones sin generar costos adicionales. Las fichas de revisión inicial de los equipos serán firmadas por los usuarios de los equipos Odontológicos y Director de Unidad de Salud, las cuales servirán de base para que la persona designada pueda constatar que el servicio se prestó a satisfacción. **(Las Especificaciones detalladas en la Solicitud de Cotización No 63/2011)**; deberá además diagnosticarse el estado de los equipos, si cualquiera de éstos se encuentra defectuoso se hará presupuesto para la reparación con previa autorización del Administrador de contrato, únicamente los repuestos o equipos necesarios. Este no tendrá un costo adicional ya que estará contemplado en el mantenimiento preventivo. En los casos donde encuentre equipo con desperfectos u observaciones, el contratista elaborará fichas de revisión inicial del equipo Odontológico **(Anexo I detallado en la Solicitud de Cotización No 63/2011)** sujeto al servicio de mantenimiento preventivo, en las cuales se describirá el estado como se encuentra el equipo, se entenderá que para los equipos que no exista ficha de revisión inicial significara que el equipo revisado se encuentra en buenas condiciones. Estas fichas de revisión inicial si las hubiere serán entregadas al Administrador del Contrato con un período máximo de cinco días hábiles. **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**: Cuando se recomiende un cambio de repuesto o reparación este deberá de contemplar todo lo necesario para restablecer el funcionamiento completo del equipo, sino El contratista se



responsabilizará por lo restante para el funcionamiento. Se aceptarán equipos funcionando y en buen estado comprobado, Después de haberse hecho el Mantenimiento Preventivo y resultare necesario retirar el equipo del establecimiento de salud al que fue asignado para efectuar alguna reparación, deberá de solicitarse por escrito para poder hacer el trámite de autorización respectivo por parte de activo fijo. En Cuanto salgan los equipos del establecimiento de Salud, estarán bajo responsabilidad del contratista. Los repuestos a utilizar deberán ser nuevos, y contarán con un periodo de garantía de tres meses. El personal del contratista, deberá estar debidamente identificado, haciendo llegar: datos personales y fotografías de dichos recursos al Administrador del Contrato, así como avisar oportunamente cuando alguien deje de laborar en dicha empresa; El FOSALUD no asumirá daños y pérdidas por negligencia de la empresa y/o trabajadores. En el caso de la pintura deberá ser de tipo resistente a la corrosión, líquidos, rayones y rayos ultravioleta, similar a la de fábrica, estética por su naturaleza. En este caso la garantía será de un año. Cuando a un equipo se cambie la tapicería deberá de ser de un solo tono y de material resistente, en este caso la garantía será de un año. Solo se permitirá que el mantenimiento en los equipos Odontológicos del FOSALUD sea realizado por los profesionales de los que se cuenta con su curriculum en la oferta, si por motivos de fuerza mayor los técnicos de la empresa cambiasen durante curso del contrato, el contratista tendrá que remitir al administrador de contrato y este emitirá una copia a la DACI de los currículos del nuevo personal. El no cumplir con este apartado impedirá que se realicen las labores de mantenimiento hasta que el contratista cumpla con lo estipulado. Los equipos de medición, materiales, y repuestos necesarios para Ejecutar el servicio de mantenimiento, serán proporcionados por el CONTRATISTA. El contratista traerá al FOSALUD, impresas las hojas de requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos. El contratista deberá proporcionar el transporte para la movilización de su personal a los lugares donde se prestará el servicio, que son los lugares donde están ubicados los equipos del FOSALUD (ver en anexo 2 las ubicaciones, de la solicitud de cotización No 63/2011), Los equipos podrán cambiar de ubicación entre las ya establecidas y lo cual no debe representar un costo adicional al FOSALUD, ya que las visitas a estos lugares ya están consideradas en el valor contratado por el contratista. En ningún momento el FOSALUD pagara viáticos al personal del contratista cuando estos tengan que desplazarse los lugares donde se prestara el servicio. Cuando por motivos de obsolescencia, daño irreparable o porque ya no se utiliza un equipo incluido en el servicio de mantenimiento, el FOSALUD, podrá hacer la petición de que sean excluido de los mantenimientos dichos equipos y por lo tanto también serán excluidos de la facturación. O también, en común acuerdo con el contratista, podrá transferir del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a otros equipos. En los casos que se realice el mantenimiento correctivo y sea necesario que los equipos sean trasladados fuera del establecimiento para su respectiva reparación, el contratista contará con diez días hábiles para el retorno y puesta en funcionamiento, sin que esto genere gastos adicionales para el FOSALUD. Todo trabajo o reparación realizada al equipo odontológico, deberá contar con su respectiva verificación y comprobación, para el buen y correcto funcionamiento, para lo cual deberá comunicarse por escrito al Administrador del Contrato, para que se pueda constatar dicho servicio prestado. Lo cual se realizara a través de las actas firmadas y selladas por los por los recursos que hacen uso de dichos equipos.



OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA PRESTACION DEL

SERVICIO. El contratista responderá por daños que sufrieren los equipos odontológicos mientras se encuentren bajo su responsabilidad o durante el tiempo que se encuentren bajo su tutela. Los equipos que sean reparados deberán de entregarse completamente limpios. El contratista tendrá la obligación de retirar y entregar los equipos odontológicos en las instalaciones de cada Unidad de Salud (en los casos estipulados en: solventar fallas mayores), sin ningún costo adicional, debiendo de coordinar con anticipación la entrega de los equipos únicamente con el personal designado. Por el o los servicios para los cuales no exista precio establecido, quedará a discreción de FOSALUD autorizar ese servicio, a través del personal designado pero debiendo en todo caso manifestar por escrito el tener disposición de negociación, tratando de establecer un precio razonable en caso sea necesario. En los casos en los cuales no se autorice el presupuesto, el taller estará en la obligación de reconstruir lo desarmado en los equipos odontológicos que se encuentre en reparación en un máximo de CINCO días hábiles posteriores a la fecha en la que no se aceptó el presupuesto. El contratista debe estar a disposición del FOSALUD en el mismo periodo (periodo de cobertura del contrato y funcionara en horas laborales) a excepción de cuando se solicite previamente y se trate de emergencias. El contratista deberá asignar a personal idóneo, al menos dos técnicos con habilidades necesarias para realizar las labores de mantenimiento, además está obligado a responder económicamente por daños causados a los equipos o mobiliario de la institución cuando los daños hayan sido provocados por falta de habilidad, capacidad o negligencia del personal asignado a realizar las tareas de mantenimiento. Después de un llamado comprobado o notificado de parte del Administrador de Contrato en el FOSALUD, reportando una falla en cualquiera de los equipos, el contratista realizara el siguiente procedimiento de respuesta: **Cumplir el tiempo de respuesta.** En el caso que hubiera desperfectos en algún equipo reparado por el contratista este deberá resolverse con el Administrador del Contrato el cual notificara al contratista, y está, en un plazo de cinco días hábiles, deberá restablecer el funcionamiento de dicho equipo posterior a la notificación, salvo casos fortuitos comprobados. En estos casos se contara nuevamente con tres meses de garantía a partir del restablecimiento del funcionamiento de dicho equipo. Como tiempo de respuesta, se entenderá el tiempo transcurrido entre el momento de recibir el reporte de falla y la visita a las instalaciones del FOSALUD, por parte del personal del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá garantizar un tiempo de respuesta de cinco días hábiles, para atención de fallas en el equipo que haya sido reparado por el contratista en los diferentes centros de salud del área metropolitana especificados en el (anexo 2 de la solicitud de cotización No. 63/2011) y de siete días hábiles, para atención de fallas de equipos reparados (siempre por la misma) en las Regiones de Salud Restantes, siempre especificadas en el (anexo 2 solicitud de cotización No. 63/2011). **Solventar fallas menores:** En el caso de fallas menores la reparación se efectuará en el sitio de ubicación del equipo. **Solventar fallas mayores:** En caso de falla mayor el CONTRATISTA efectuará en los equipos, reparación y/o cambio de repuestos según amerite previa aprobación del administrador de contrato, posterior a la aprobación se efectuara el cambio. En los casos que partes de un o un equipo necesite ser trasladado al taller del CONTRATISTA para ser reparado, deberá comunicarlo al administrador de contrato de

forma escrita, para su aprobación por parte de: activo fijo, Administrador de contrato, Representante de Gerencia Técnica y una vez tenga estas aprobaciones, el Director del Centro de Salud deberá dar visto bueno, con respectiva acta elaborada por activo fijo en la cual se especificaran todos los datos del equipo y/o repuesto. Este deberá de regresar al establecimiento y ponerse en funcionamiento en diez días hábiles. Las reparaciones mayores no deben sobrepasar de diez días hábiles, salvo casos fortuitos debidamente comprobados donde las partes necesarias no se encuentren en el mercado local.

2- DISPOSICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS. Para Facilidad de coordinación con FOSALUD, El CONTRATISTA deberá responder a los números telefónicos de contacto proporcionados en su oferta, los cuales deberán ser atendidos en todo momento incluyendo fines de semana, periodo de vacación y días de asueto. El CONTRATISTA garantiza los trabajos efectuados por mantenimientos preventivos y correctivos. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Para la prestación del Mantenimiento Preventivo se contara con cinco meses a partir de los primeros diez días Hábiles, posterior a la distribución del contrato, estableciendo una visita diaria como mínimo en un periodo de cobertura de ocho horas hábiles diarias consecutivas, de lunes a sábado, Domingo y días festivos, Las entregas se realizaran de forma parcial durante el periodo contratado y para el mantenimiento correctivo según Disponibilidad Financiera en un periodo de cinco meses según necesidades existentes esto posterior a la realización del Mantenimiento Preventivo, contará con ocho días calendario para la reparación y/o sustitución de piezas y partes, los repuestos y elementos utilizados para la prestación del servicio deberán ser nuevos, originales o equivalentes de común acuerdo con el FOSALUD, previo a la aceptación de presupuesto por el Administrador del Contrato los cuáles serán garantizados contra defectos en material y fabricación, durante el periodo de Garantía solicitada o superior. El CONTRATISTA recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte del Administrador del contrato, de la cual remitirán la original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación y copia al DACI del FOSALUD para efectos de anexar al expediente respectivo. **CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al DACI del FOSALUD dentro de los cinco días a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$24,741.00)**, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente para el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado

presupuestario DOS CERO UNO UNO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO - CINCO CUATRO TRES CERO UNO, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO. La cancelación se efectuará a través de cheque a nombre del contratista por cada mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúe (pagos parciales), durante la vigencia del contrato, en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres entre Setenta y tres y Setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera del FOSALUD; para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolidado por renglón o renglones según espacio de Factura y en armonía con los detalles de las Notas de Remisión (si las existiera), en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura y Acta de Recepción: número de contrato, número de Libre Gestión, número de renglón o ítem, incluyendo su descripción, cantidad, detalle del valor unitario, del valor total facturado y cualquier otro elemento que sea necesario detallarse para una completa identificación del servicio, además de consignar retención IVA 1%, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra; es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1% (el servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera. (La Gerencia Financiera recibirá las facturas hasta el día dieciocho de cada mes), debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por el DACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en el DACI del FOSALUD para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por el DACI con el Acta de Recepción Original del servicio que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato “EL CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la garantía siguiente: **a) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$2,474.10)**, equivalente al diez por ciento DIEZ POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción definitiva del servicio de mantenimiento correctivo con partes y estará vigente por un período de DOCE MESES. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad

confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La fianza deberá presentarse en el DACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres entre Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES. De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. El FOSALUD se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado. Es de hacer notar que en el caso de prorrogarse, los precios no cambiarán. **CLÁUSULA**

DECIMA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE**

CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.fosalud.gob.sv

0000510

plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, c) El contratista entregue el servicio inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**- De conformidad a lo establecido mediante acuerdo Institucional No. 90/2011, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Dr. Roberto Zabdiel Ramos, Técnico Colaborador del FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia, de la Solicitud de Cotización No. 63/2011. "EL FOSALUD", podrá notificar AL CONTRATISTA su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista y concluirá, cuando se haya facturado el monto total establecido para este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el FOSALUD quién lo exime de rendir fianza. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador, y el CONTRATISTA, en Final veintitrés calle poniente y veintinueve avenida norte número un mil quinientos veintiséis, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, Teléfono: veintidós cero ocho – ochenta y uno

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



ochenta y ocho; y veintidós veinticinco – doce cuarenta y nueve, En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.



DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ YDA. DE SUTTER
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

MEDITECNIC, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA



0000509
0000303